

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime. - Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com Jueves, 30 de agosto de 2001 Núm. 199

Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.4-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para munici-

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	136	2	0
25		0	lad
		L	SC:
		N	2
1		8	ape
A	X.R	333	Д.

Pá	ágina		Página
Subdelegación del Gobierno	_	Administración Local	9
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	_	Anuncios Particulares	_
Administraciones Autonómicas	2		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley de Régimen de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92, sin resultado alguno, se comunica por medio del presente anuncio a la empresa Conlyma Díez Muñiz-Alique, S.L., cuyo último domicilio conocido es avenida de Fernández Ladreda, 50, 4°, 24005 León, escrito remitido con fecha de Registro de Salida de 1 de agosto número 12.601, cuyo tenor literal es el siguiente:

Le remito fotocopia del escrito enviado por el director de la obra de "Pavimentación de calles en Vega de Infanzones", incluida en el Plan Provincial de 2000 (nº 79), en el que se pone de manifiesto que, a pesar de haberlo requerido en varias ocasiones, para que procediese al extendido del aglomerado asfáltico, el mismo no se había realizado. A tal efecto, se le concede un plazo de quince (15) días, contado a partir del siguiente al de la recepción de esta comunicación, para que ejecute las ordenes impartidas por el director de la obra, o realice las alegaciones que considere oportunas, orientadas a una posible resolución del contrato.

La Secretaria, en funciones, Cirenia Villacorta Mancebo". 10 de agosto de 2001.-El Secretario Acctal., Luis Regal Pavón. 6725

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de Cistierna

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA BIENES INMUEBLES

Don Ángel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Cistierna, perteneciente al Servicio de Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para la realización de los débitos girados a cargo del deudor María Paz Ibáñez Cascos, correspondientes al Ayuntamiento de Maraña, del concepto de licencia municipal para instalaciones y obras urbanísticas, año 2000, por importe de principal de 436.308 pesetas, más 87.262 pesetas de recargos de apremio, y 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 623.570 pesetas, por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 11 de octubre de 2000, como de la propiedad de la deudora María Paz Ibáñez Cascos, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Cistierna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 2 de octubre de 2001, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-7 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar, la valoración de los bienes embargados que asciende a 4.426.520 pesetas (cuatro millones cuatrocientas veintiséis mil quinientas veinte pesetas).

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, si lo hubiere, y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y anúnciese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los tablones de anuncios de la Excma. Diputación Provincial de León, de la Demarcación que tiene a su cargo el procedimiento y del Ayuntamiento al que corresponden los débitos".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1°-Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Urbana: Edificio en la calle Raimundo Alonso número 78, de la localidad de Maraña, municipio de Maraña, de tres plantas. Superficie 67 metros cuadrados por planta. Superficie construida de 208 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, herederos de Alfredo González; izquierda, Agapito Barba; y fondo, herederos de Lucas Ibáñez. Referencia catastral 2788702UN2628N0001GH.

2º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, que se cifra en 4.426.520 pesetas, y las ofertas sucesivas se realizarán en tramos de 50.000 pesetas.

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3°-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4°–Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5°-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6°-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito y extendido a favor de la Diputación de León.

La mesa de la subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos, sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta.

Los licitadores en sobre cerrado también podrán participar personalmente en la subasta con posturas superiores a las del sobre presentado

7°-El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8°-Si quedara bien sin adjudicar, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta, que será del 75% del señalado para la primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses

9°-Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Maraña a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: Al deudor, a su cónyuge, si lo hubiere, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos.—Contra el acto que se les notifica, podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 2 de agosto de 2001.—El Jefe de la U. A. de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

6

16.899 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Fomento

Resolución de 14 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se anuncia subasta pública para la enajenación de vehículos usados, material de desguace y chatarra.

La Consejería de Fomento ha acordado mediante la orden de 28 de junio de 2001, publicada en el *BOC y L* número 135, de 12 de julio, la enajenación en subasta pública de vehículos usados, material de desguace y chatarra.

El Decreto 93/1998, de 14 de mayo, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 19 de mayo de 1998 de la Delegación Territorial de León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Fomento, atribuyen a éste la competencia para la convocatoria, tramitación y resolución de subastas de maquinaria, chatarra y material de desguace.

En su virtud, este Servicio Territorial ha resuelto:

1º Convocar subasta pública para la enajenación del material que figura en el Anexo I de la citada Orden de 28 de junio de 2001 de la Consejería de Fomento, relativo a la provincia de León, constituyendo un lote único cuyo precio base asciende a 910.500 pesetas/5472,22 euros.

2º Los interesados podrán examinar el material de chatarra en el parque de maquinaria de León, dependiente de este Servicio Territorial, sito en el Polígono Industrial de Onzonilla (León), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas (Tfno. 987 218 219).

3º El pliego de condiciones será facilitado en el Servicio Territorial de Fomento de León, edificio de Usos Múltiples de la Delegación Territorial, sito en la Avda. de Peregrinos, s/n, 3ª planta.

4º Las proposiciones se presentarán únicamente en el Servicio Territorial de Fomento de León, en la dirección indicada en el apartado anterior, hasta las 12 horas del día 1 de octubre de 2001, según el modelo oficial que se establece en el pliego de condiciones.

Para concurrir a la subasta, los licitadores deberán constituir una garantía equivalente al 20% del precio tipo del lote en cualquiera de las oficinas de la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Castilla y León, tanto en la Tesorería General, como en las secciones de la Tesorería de los Servicios Territoriales de Hacienda. El resguardo del depósito podrá incluirse en el sobre o presentarse directamente ante la mesa.

5º La apertura de las proposiciones será llevada a cabo por la Comisión Administradora Provincial de Maquinaria y Vehículos, el día 2 de octubre de 2001, a las 12 horas, en las oficinas del Servicio Territorial de Fomento de León.

6º Esta subasta se anunciará en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León y en un periódico de la localidad.

Los gastos de esta información pública deberán ser abonados por el adjudicatario.

León, 14 de agosto de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Manuel Segurado Lozano.

6723

6.837 ptas.

Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2000, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"3.- NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURÓN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA. SI PROCEDE.

Visto el expediente correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Burón, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

- I.- Mediante escrito de 6 de abril de 2000, registrado de entrada el día 11 del mismo mes y año, el Alcalde del Ayuntamiento de Burón remite a la Comisión Territorial de Urbanismo, el expediente administrativo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, adjuntándose tres ejemplares del documento técnico, debidamente diligenciados.
- II.- De la documentación que obra en el expediente se desprende que el documento de Avance fue expuesto al público por plazo de un mes, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* los días 20 y 25 de mayo de 1998, respectivamente, no habiéndose producido alegaciones o sugerencias al mismo por parte de particulares.
- III.- Posteriormente, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 12 de marzo de 1999, por mayoría absoluta, según se recoge en la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, adoptó el acuerdo de aprobación inicial, aunque por error figure provisional, abriéndose el periodo de información pública, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en el Diario de León, los días 19 y 12 de abril de 1999, y 6 de marzo del mismo año, respectivamente. Durante la fase de información pública se presentaron seis alegaciones.
- IV.- El 7 de marzo de 2000 el Pleno de la Corporación Municipal acuerda, por mayoría absoluta, aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, acuerdo en el que se estiman, en parte, algunas de las alegaciones presentadas, con pequeñas particularidades
- V.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Léy sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152 y por remisión del 151, los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134, todos ellos del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo que establece la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Territorial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en el artículo 151.4 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

- 2.- Dado que la aprobación inicial se realizó antes del 5 de mayo de 1999, de acuerdo con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, las Normas Subsidiarias se tramitan con la legislación anterior, es decir, con la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1976, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en cuanto a los artículos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y los Reglamentos Urbanísticos, y se presenta a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva.
- 3.- Se adjuntan diversos informes sectoriales de distintos Organismos Públicos, que son los siguientes: Carreteras del Estado, sobre CN–625 de 21 de diciembre de 1999, favorable con unas observaciones que se han recogido en la normativa; Servicio Territorial de Fomento sobre Carreteras Autonómicas, C-635, de fecha 17 de noviembre de 1999, en el que se indican determinadas puntualizaciones, que han sido recogidas en el documento de Normas Subsidiarias; del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas, en relación con el Parque Regional de Picos de Europa, de fecha 22 de febrero del 2000, en sentido favorable. Además, en el expediente se justifica que se solicitó informe de la Confederación Hidrográfica y del Servicio de Protección Civil de la Subdelegación del Gobierno sobre zonas inundables, indicando estos organismos que no existen estudios sobre el tema en la zona.
- 4.- Se presentan tres ejemplares diligenciados de la documentación, excepto del Avance, del que sólo se remiten dos ejemplares, constando cada ejemplar completo de la siguiente documentación:
- 4.1.- Información urbanística, conteniendo memoria de información y planos de información.
- 4.2.- Avance de planeamiento conteniendo análisis, objetivos y estrategias, avance de normas urbanísticas, planos de análisis y avance de la ordenación, y tramitación del planeamiento.
- 4.3.- Normativa y Ordenación Urbanística, conteniendo normas urbanísticas y planos de ordenación.
- 5.- Se trata de unas Normas Subsidiarias de tipo b) según el artículo 91 del Reglamento de Planeamiento, considerándose la documentación que se refleja en el apartado anterior completa y suficiente de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento de Planeamiento.
- 6.- Aun cuando la elaboración y tramitación de las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal se ha realizado con arreglo a la legislación anterior, según se señala en el apartado 2, el documento adopta la terminología de la nueva Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y clasifica el suelo en urbano, rústico y urbanizable, dividiendo el urbano en consolidado y no consolidado delimitando, ordenando el primero y estableciendo en el segundo, en unos casos la ordenación detallada y en otros delimitando sectores para su posterior desarrollo mediante estudios de detalle, estableciendo en el suelo rústico normas de protección y delimitando los sectores de suelo urbanizable sin ordenación detallada para posterior desarrollo mediante planes parciales.
- 7.- También incluye un catálogo de elementos de interés cultural diferenciando elementos de interés natural y paisajístico y elementos de interés cultural histórico-artístico y un inventario de elementos con impacto negativo.
- 8.- El término municipal de Burón se sitúa en la zona Noreste de León, y tiene siete núcleos de población, que son Burón, Casasuertes, Cuénabres, Lario, Polvoredo, Retuerto y Vegacerneja, con 550 habitantes en total, y está incluido dentro del ámbito del Parque Regional de Picos de Europa, que cuenta con Plan de Ordenación de Recursos Naturales, por lo que se requiere informe al respecto de la Consejería de Medio Ambiente, que, como se ha indicado, consta en el expediente y es favorable.
- 9.- El esquema de ocupación que plantean las Normas consolida el existente, basado en el crecimiento de los núcleos actuales, contemplando dos sectores, uno de suelo urbano no consolidado sin

ordenación detallada en Lario y otro de suelo urbanizable sin ordenación detallada en Vegacerneja. Estos suelos se regulan con tres tipos de ordenanza, casco antiguo que afecta principalmente a las zonas de núcleo tradicional consolidado, edificación aislada que afecta a las zonas de borde y expansión de los núcleos y a los dos sectores previstos, y edificación adosada, que recoge las zonas de reciente implantación en Burón y Vegacerneja, siendo en todos los casos el numero máximo de plantas permitido el de planta baja más una.

- 10.- Tanto para el sector de suelo urbano no consolidado sin ordenación detallada, Lario L-1, como para el de suelo urbanizable sin ordenación detallada en Vegacerneja V-1, Vega de Allende, se establece una densidad máxima de 20 viv/ha y una edificabilidad bruta de $0.40 \text{ m}^2/\text{m}^2$
- 11.- Todo el suelo rústico es objeto de algún grado de protección, estando coordinado este suelo y adoptándose la terminología empleada en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Regional de Picos de Europa. Se prevé un posible polígono ganadero en suelo rústico de protección agropecuaria, próximo a Vegacerneja, a desarrollar mediante Planes Especiales.
- 12.- En el análisis de las normas urbanísticas, se han apreciado las siguientes deficiencias:
- 12.1.- El documento no está paginado, lo que parece adecuado para su tramitación pero no para el documento definitivo, facilitándose el manejo posterior.
- 12.2.- En la Memoria se indica la necesidad de habilitar aparcamientos en los entornos urbanos, sin que el proyecto aporte soluciones a este respecto.
- 12.3.- El suelo urbanizable debe regularse específicamente, mediante un capitulo independiente en el título quinto, ya que en la redacción actual del documento queda como una especificación del suelo urbano, edificación aislada.
- 12.4.- En el artículo 44 de la Normativa se indica que la planta baja no podrá sobresalir de la acera más de un metro siendo necesario indicar que se refiere al suelo de dicha planta.
- 12.5.- En el artículo 123 se deben adecuar los parámetros de edificabilidad máxima permitida para los usos genérico, sanitario asistencial, cultural y de reunión, mercados y abastecimientos, administrativos y servicios, y religiosos, a la ocupación y número de plantas permitido.
- 12.6.- En el artículo 130, Usos en Zona de Cauce, se incluyen como usos autorizables algunos como la modificación del dominio público hidráulico, actividades extractivas, actividades susceptibles de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico y en particular el vertido de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales, vertidos industriales y ganaderos, que deben de incluirse entre los prohibidos.
- 12.7.- En el artículo 133, se considera que debe eliminarse la última frase del tercer párrafo.
- 12.8.- En el artículo 152, en la Zona de Protección Especial, Cumbres y Afloramientos Rocosos, se incluyen entre los usos autorizables las actividades extractivas que, dadas las características de la zona, deben de incluirse entre los usos prohibidos.
- 12.9.- En el artículo 158, en las condiciones de edificación para actividades ganaderas se considera que deben incluirse limitaciones de superficie máxima y fachada máxima para evitar edificaciones fuera de escala en un entorno tan singular.
- 12.10.- En el artículo 176, deberán incluirse entre los parámetros de desarrollo de la ordenación detallada del suelo urbano no consolidado, el de altura máxima y número de plantas, que de acuerdo con el resto de la ordenación podría ser planta baja más una, para respetar el perfil de los núcleos urbanos.
- 13.- En cuanto al Plano presentado a escala 1:20.000, concretamente el Plano 1 E, correspondiente a todo el término municipal, deberá incluirse la simbología de inventario de elementos con impacto negativo, ya que se reflejan zonas a las que es de aplicación, que no se reflejan en ningún otro plano, debiendo, además, reflejar el suelo urbanizable tanto en el propio plano, como en la simbología entre las clases y categorías del suelo.

- 14.- Por lo que se refiere a los planos a escala 1:1.000, se hacen las siguientes observaciones:
- 14.1.- Deberán completarse las cotas de anchos de calles, principalmente en las calles nuevas o afectadas por nueva alineación, que pueden resultar conflictivas.
- 14.2.- No queda claro con el grafismo empleado la "alineación de parcela existente", sin definir en muchos casos y en otros podría confundirse con accesos interiores o lindes entre fincas.
- 14.3.- En los suelos urbanos no consolidados con ordenación detallada, deberán suprimirse las siglas N.L.F. referidas a normalización de linderos de fincas.
- 14.4.- En el plano 2D-Burón, existe un error al reflejar en la simbología de calificación zonal, intensidad de uso y tipo edificatorio, ya que figura edificación aislada en lugar de edificación adosada.
- 14.5.- En la simbología del plano 8D Vegacerneja, el suelo urbanizable se incluye dentro del urbano, tanto en las clases y categorías urbanísticas del suelo en calificación zonal, intensidad de uso y tipo edificatorio, debiendo, o bien crear un nuevo título de suelo urbanizable que lo recoja, o bien añadir esta clasificación a la que recoge el suelo urbano.
- 15.- Teniendo en cuenta el ámbito territorial que abarcan las presentes Normas, que como ya se ha dicho se encuentran en un espacio protegido, con objeto de conciliar el respeto al Medio Ambiente, evitando agresiones visuales que produzcan un impacto negativo, con los intereses y necesidades de los habitantes de la zona, las naves que hayan de autorizarse en suelo rústico, para la instalación de los usos que las propias Normas permitan, deberán tener una superficie máxima de 1.000 metros cuadrados, y estar protegidas con una pantalla vegetal, con la finalidad de disminuir, en lo posible, el impacto visual.
- 16.- En consecuencia con lo que se deja expuesto, y a la vista de los aspectos que se han dejado señalados, todos ellos de escasa entidad, procede acordar la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Burón, no publicándose el acuerdo aprobatorio y, en consecuencia, no entrando en vigor, hasta que no se corrijan las deficiencias señaladas, cuya acreditación y subsanación serán aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento e incorporadas a la documentación de las mencionadas normas subsidiarias, de cuyo acuerdo plenario y de las correcciones efectuadas se dará traslado a esta Comisión Territorial de Urbanismo que, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, encomienda al Secretario y al Director de la Ponencia la facultad de comprobar que se han subsanado las deficiencias anteriormente expuestas, como requisito previo para que se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, así como la Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, respecto de aquellos artículos ni declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional, de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la Ley 6/98, el Reglamento de Planeamiento, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de BURÓN, no publicándose el presente acuerdo aprobatorio hasta que sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento las deficiencias señaladas, e incorporadas a la documentación de las expresadas Normas, de cuyo acuerdo plenario y de la acreditación y subsanación efectuadas, se dará traslado a esta Comisión Territorial de Urbanismo con objeto de que, en los términos señalados en el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor."

Mediante oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Burón, de fecha 23 de febrero de 2001, registrado de entrada el 26 siguiente, se da traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo de certificación del acuerdo del Pleno Municipal celebrado el 20 de febrero anterior, por el que se aprueba la subsanación de las deficiencias detectadas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 29 de septiembre de 2000, así como tres ejemplares de la nueva documentación, debidamente diligenciados. Una vez examinada la documentación aportada, el Director de la Ponencia y el Secretario de la Comisión, emitieron un informe fechado el 15 de marzo de 2001, del que se deduce que las deficiencias señaladas por el expresado Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, han sido correctamente subsanadas e incorporadas a la nueva documentación aportada por triplicado ejemplar.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto1346/76, de 9 de abril, así como en el artículo 151.5, apartado b) del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril.

León, a 5 de julio de 2001.–V° B° LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Ana Suárez Fidalgo.–EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Javier Carbayo Martínez.

5859

37.926 ptas.

* * *

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2000, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"4.- NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACEBEDO, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Visto el expediente correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Acebedo, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

- I.- Mediante escrito de 14 de abril de 2000, registrado de entrada el mismo día, el Alcalde del Ayuntamiento de Acebedo, remite a la Comisión Territorial de Urbanismo, el expediente administrativo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, adjuntándose tres ejemplares del documento técnico, debidamente diligenciados.
- II.- De la documentación que obra en el expediente se desprende que el documento de Avance fue expuesto al público, por plazo de un mes, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, los días 12 de mayo y 29 de abril de 1998, respectivamente, no habiéndose producido alegaciones o sugerencias al mismo por parte de particulares.
- III.- Posteriormente, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 15 de marzo de 1999, por unanimidad, según se recoge en la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las citadas Normas Subsidiarias, y se abrió el periodo de información pública, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en el Diario de León, los días 3 de mayo, 22 y 28 de abril de 1999, respectivamente. Durante la fase de información pública se presentaron dos alegaciones.
- IV.- El 13 de abril de 2000 el Pleno de la Corporación Municipal acuerda aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, acuerdo en el que se estiman las alegaciones presentadas.

V.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152 y por remisión del 151, los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134, todos ellos del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo que establece la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- La Comisión Territorial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en el artículo 151.4 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.
- 2.- Dado que la aprobación inicial se realizó antes del 5 de mayo de 1999, de acuerdo con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, las Normas Subsidiarias se tramitan con la legislación anterior, es decir, con la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1976, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en cuanto a los artículos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y los Reglamentos Urbanísticos, y se presenta a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva.
- 3.- Consta informe favorable de la Secretaría Municipal referente a la aprobación provisional, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- 4.- Se adjuntan diversos informes sectoriales de distintos Organismos Públicos, que son los siguientes: Servicio Territorial de Fomento sobre Carreteras Autonómicas de fecha 17 de noviembre de 1999, en el que se indican determinadas puntualizaciones, que han sido recogidas en el documento de Normas Subsidiarias; Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas, en relación con el Parque Regional de Picos de Europa fecha 22 de febrero del 2000, favorable. Asimismo, en el expediente se justifica que se solicitó informe de la Confederación Hidrográfica y del Servicio de Protección Civil de la Subdelegación del Gobierno sobre zonas inundables, indicando estos organismos que no existen estudios sobre el tema en la zona.
- 5.- Se presentan tres ejemplares diligenciados de la documentación, constando cada uno de los ejemplares completos de la siguiente documentación:
- 5.1.- Información urbanística conteniendo memoria de información y planos de información.
- 5.2.- Avance de planeamiento conteniendo análisis, objetivos y estrategias, avance de normas urbanísticas, planos de análisis y avance de la ordenación y tramitación del planeamiento.
- 5.3.- Normativa y ordenación urbanística conteniendo normas urbanísticas y planos de ordenación.
- 6.- Se trata de unas Normas Subsidiarias de tipo a), según el artículo 91 del Reglamento de Planeamiento, considerándose la documentación completa y suficiente de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento de Planeamiento.
- 7.- Aun cuando la elaboración y tramitación de las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal se ha realizado con arreglo a la legislación anterior, según se señala en el apartado 2, el documento adopta la terminología de la nueva Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y clasifica el suelo en ur-

bano y rústico, dividiendo el urbano en consolidado y no consolidado delimitado, ordenando el primero y estableciendo en el segundo, en unos casos la ordenación detallada y en otros delimitando sectores para su posterior desarrollo mediante estudios de detalle, y estableciendo en el suelo rústico normas de protección.

- 8.- También incluye un catálogo de elementos de interés cultural diferenciando elementos de interés natural y paisajístico y elementos de interés cultural histórico-artístico y un inventario de elementos con impacto negativo.
- 9.- El término municipal de Acebedo se sitúa en la zona Noreste de León, y tiene tres núcleos de población Acebedo, Liegos y La Uña, con 426 habitantes en total y está incluido dentro del ámbito del Parque Regional de Picos de Europa que cuenta con Plan de Ordenación de Recursos Naturales, por lo que se requiere informe al respecto de la Consejería de Medio Ambiente, que, como se ha indicado, consta en el expediente y es favorable.
- 10.- El esquema de ocupación que plantean las Normas consolida el existente, basado en el crecimiento de los núcleos actuales que se regulan con dos tipos de ordenanza, casco antiguo que afecta principalmente a las zonas de núcleo tradicional consolidado y edificación aislada que afecta a las zonas de borde y expansión de los núcleos. En ambos casos, el número máximo de plantas permitido es de planta baja más una.
- 11.- Delimita tres sectores de Suelo Urbano No Consolidado sin ordenación detallada, uno en Acebedo y dos en Liegos y para los tres fija una densidad máxima de 20 viv/ha. y una edificabilidad bruta de 0,40 m²/m², indicando también que la ordenación detallada ha de ajustarse a las condiciones especificas de edificación aislada.
- 12.- Todo el suelo rústico es objeto de algún grado de protección, estando coordinado este suelo y adaptando la terminología empleada en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Regional de Picos de Europa. Se prevén dos posibles polígonos ganaderos, a desarrollar mediante Planes Especiales en Suelo Rústico de Protección Agropecuaria, uno al sur de Acebedo y otro al este de La Uña.
- 13.- En el análisis de las normas urbanísticas se han apreciado las siguientes deficiencias:
- 13.1.- El documento no está paginado, lo que parece adecuado para su tramitación pero no para el documento definitivo, facilitándose el manejo posterior.
- 13.2.- En la Memoria se indica la necesidad de habilitar aparcamientos en los entornos urbanos, sin que el proyecto aporte soluciones a este respecto.
- 13.3.- En el artículo 44 de la Normativa se indica que la planta baja no podrá sobresalir de la acera más de un metro, siendo necesario señalar que se refiere al suelo de dicha planta.
- 13.4.- En el artículo 123 se deben adecuar los parámetros de edificabilidad máxima permitida para los usos genérico, sanitario asistencial, cultural y de reunión, mercados y abastecimientos, administrativos y servicios, y religiosos, a la ocupación y número de plantas permitido.
- 13.5.- En el artículo 130, Usos en Zona de Cauce, se incluyen como usos autorizables algunos como la modificación del dominio público hidráulico, actividades extractivas, actividades susceptibles de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico y en particular el vertido de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales, vertidos industriales y ganaderos, que deben de incluirse entre los prohibidos.
- 13.6.- En el artículo 133, se considera que debe eliminarse la ultima frase del tercer párrafo.
- 13.7.- En el artículo 152, en la Zona de Protección Especial Cumbres y Afloramientos Rocosos se incluyen entre los usos autorizables las actividades extractivas que, dadas las características de la zona, deben de incluirse entre los usos prohibidos.
- 13.8.- En el artículo 158, en las condiciones de edificación para actividades ganaderas se considera que deben incluirse limitaciones de superficie máxima y fachada máxima para evitar edificaciones fuera de escala en un entorno tan singular.

- 13.9.- En el artículo 176, deberán incluirse entre los parámetros de desarrollo de la ordenación detallada del suelo urbano no consolidado el de altura máxima y número de plantas, que de acuerdo con el resto de la ordenación podría ser planta baja más una, para respetar el perfil de los núcleos urbanos.
- 14.- En cuanto al Plano presentado a escala 1:20.000, concretamente el Plano 1 E, correspondiente a todo el término municipal, deberán grafiarse las zonas de reserva para polígonos ganaderos en los entornos de Acebedo y La Uña, ya que, además de considerarlo más adecuado, en el plano 1:1.000 de Acebedo, el polígono queda cortado.
- 15.- Por lo que se refiere a los Planos a Escala 1:1.000, se hacen las siguientes observaciones:
- 15.1.- Deberán completarse las cotas de anchos de calles principalmente en las calles nuevas o afectadas por nueva alineación, que pueden resultar conflictivas.
- 15.2.- En los suelos urbanos no consolidados con ordenación detallada, deberán suprimirse las siglas N.L.F., referidas a normalización de linderos de fincas.
- 15.3.- No queda claro con el grafismo empleado la "alineación de parcela existente", sin definir en muchos casos, y, en otros, podría confundirse con accesos interiores o lindes entre fincas.
- 16.- Teniendo en cuenta el ámbito territorial que abarcan las presentes Normas, que como ya se ha dicho se encuentran en un espacio protegido, con objeto de conciliar el respeto al Medio Ambiente, evitando agresiones visuales que produzcan un impacto negativo, con los intereses y necesidades de los habitantes de la zona, las naves que hayan de autorizarse en suelo rústico, para la instalación de los usos que las propias Normas permitan, deberán tener una superficie máxima de 1.000 metros cuadrados, y estar protegidas con una pantalla vegetal, con la finalidad de disminuir, en lo posible, el impacto visual.
- 17.- En consecuencia con lo que se deja expuesto, y a la vista de los aspectos que se han dejado señalados, todos ellos de escasa entidad, procede acordar la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Acebedo, no publicándose el acuerdo aprobatorio y, en consecuencia, no entrando en vigor, hasta que no se corrijan las deficiencias señaladas, cuya acreditación y subsanación serán aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento e incorporadas a la documentación de las mencionadas normas Subsidiarias, de cuyo acuerdo plenario y de las correcciones efectuadas, se dará traslado a esta Comisión Territorial de Urbanismo que, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, encomienda al Secretario y al Director de la Ponencia la facultad de comprobar que se han subsanado las deficiencias anteriormente expuestas, como requisito previo para que se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, así como la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, respecto de aquellos artículos ni declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la Ley 6/98, el Reglamento de Planeamiento, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de ACEBEDO, no publicándose el presente acuerdo aprobatorio hasta que sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento las deficiencias señaladas, e incorporadas a la documentación de las expresadas Normas, de cuyo acuerdo plenario y de la acreditación y subsanación efectuadas, se dará traslado a esta Comisión Territorial de Urbanismo con objeto de que, en los términos señalados en el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor."

Mediante oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Acebedo, de fecha 16 de enero de 2001, registrado de entrada el 1 de Febrero siguiente, se da traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo de certificación del acuerdo del Pleno Municipal celebrado el 20 de Diciembre de 2000, por el que se aprueba la subsanación de las deficiencias detectadas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 29 de septiembre de 2000, así como tres ejemplares de la nueva documentación, debidamente diligenciados. Una vez examinada la documentación aportada, el Director de la Ponencia y el Secretario de la Comisión, emitieron un informe fechado el 15 de marzo de 2001, del que se deduce que las deficiencias señaladas por el expresado Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, han sido correctamente subsanadas e incorporadas a la nueva documentación aportada por triplicado ejemplar.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, así como en el artículo 151.5, apartado b) del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril.

León, a 5 de iulio de 2001...-V° B° LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Ana Suárez Fidalgo..-EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Javier Carbayo Martínez.

5860

35.088 ptas.

* * *

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2000, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"5.- NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE REYERO.

Visto el expediente correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Reyero, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

- I.- Mediante escrito de 14 de abril de 2000, registrado de entrada el 17 del mismo mes y año, el Secretario del Ayuntamiento de Reyero, remite a la Comisión Territorial de Urbanismo, el expediente administrativo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, adjuntándose tres ejemplares del documento técnico, debidamente diligenciados.
- II.- De la documentación que obra en el expediente se desprende que, aprobado el documento de Avance, se ordenó la publicación del anuncio de exposición pública del mismo el día 30 de agosto de 1998, por plazo de 30 días, y se abrió el trámite de información pública mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el día 29 de octubre de 1998.
- III.- Posteriormente, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 4 de mayo de 1999, por unanimidad de los miembros de la misma, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las citadas Normas Subsidiarias, y se abrió el periodo de información pública, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en la Crónica de León, los días 15, 8 y 8 de febrero de 2000, respectivamente, sin que en el trámite de información pública se presentaran alegaciones.
- IV.- El 13 de abril de 2000, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros, acuerda aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
- V.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana,

aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152 y por remisión del 151, los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134, todos ellos del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo que establece la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- La Comisión Territorial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en el artículo 151.4 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.
- 2.- Dado que la aprobación inicial se realizó antes del 5 de mayo de 1999, de acuerdo con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, las Normas Subsidiarias se tramitan con la legislación anterior, es decir, con la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1976, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en cuanto a los artículos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de Marzo de 1997, ni derogados por la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y los Reglamentos Urbanísticos, y se presenta a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva.
- 3.- Se adjuntan diversos informes sectoriales de distintos Organismos públicos, que, teniendo en cuenta que por el término municipal de Reyero no atraviesan carreteras estatales ni autonómicas, son los siguientes: Carreteras de la Diputación Provincial, sobre CV-104/26, de la carretera LE-331, por Reyero, a Viego y CV-104/27, de CV-104/26 a Primajas, fechado el 14 de enero de 2000, con unas observaciones que se han recogido en la normativa; Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas, en relación con el Parque Regional de Picos de Europa, de fecha 22 de febrero del 2000, emitido en sentido favorable. Asimismo, en el expediente se justifica que se solicitó informe de la Confederación Hidrográfica y del Servicio de Protección Civil de la Subdelegación del Gobierno sobre zonas inundables, indicando estos organismos que no existen estudios sobre el tema en la zona.
- 4.- Se presentan tres ejemplares diligenciados de la documentación, excepto del Avance, del que solo se remite un ejemplar, constando cada ejemplar completo de la siguiente documentación:
- 4.1.- Información urbanística, conteniendo memoria de información y planos de información.
- 4.2.- Avance de planeamiento conteniendo análisis, objetivos y estrategias, avance de normas urbanísticas, planos de análisis y avance de la ordenación, y tramitación del planeamiento.
- 4.3.- Normativa y ordenación urbanística, conteniendo normas urbanísticas y planos de ordenación.
- 5.- Se trata de unas Normas Subsidiarias de tipo a), según el artículo 91 del Reglamento de Planeamiento, considerándose la documentación completa y suficiente de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento de Planeamiento.
- 6.- Aun cuando la elaboración y tramitación de las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal se ha realizado con arreglo a la legislación anterior, según se señala en el apartado 2, el documento adopta la terminología de la nueva Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y clasifica el suelo en Urbano y Rústico, estableciendo la ordenación detallada en el primero y normas de protección en el segundo.
- 7.- También incluye un catálogo de elementos de interés cultural diferenciando elementos de interés natural y paisajístico y elementos

de interés cultural histórico-artístico y un inventario de elementos con impacto negativo.

- 8.- El término municipal de Acebedo se sitúa en la zona Noreste de León, y tiene cuatro núcleos de población, Reyero, Pallide, Primajas y Viego, con 193 habitantes en total y está incluido dentro del ámbito del Parque Regional de Picos de Europa que cuenta con Plan de Ordenación de Recursos Naturales, por lo que se requiere informe al respecto de la Consejería de Medio Ambiente, que, como se ha indicado, consta en el expediente y es favorable.
- 9.- El esquema de ocupación que plantean las Normas consolida el existente, basado en el crecimiento de los núcleos actuales, principalmente Reyero y Pallide, aplicando dos tipos de ordenanza, casco antiguo que afecta principalmente a las zonas de núcleo tradicional consolidado, edificación aislada que afecta a las zonas de borde y expansión de los núcleos y solo se contempla en las dos localidades citadas. En todos los casos el número máximo de plantas permitido es de planta baja más una.
- 10.- Todo el suelo rústico es objeto de algún grado de protección, estando coordinado este suelo y adoptando la terminología empleada en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Regional de Picos de Europa. Se prevé la posible implantación de polígonos ganaderos en Suelo Rústico de Protección Agropecuaria, a desarrollar mediante Planes Especiales, sin que se indiquen localizaciones concretas.
- 11.- En el núcleo de Reyero se prevé una variante al sur de la localidad para evitar la travesía de la carretera por el interior.
- 12.- En el análisis de las Normas Urbanísticas se han apreciado las siguientes deficiencias:
- 12.1.- El documento no está paginado, lo que parece adecuado para su tramitación pero no para el documento definitivo, facilitándose el manejo posterior.
- 12.2.- En la Memoria se indica la necesidad de habilitar aparcamientos en los entornos urbanos, sin que el proyecto aporte soluciones a este respecto.
- 12.3.- En el artículo 44 de la Normativa se indica que la planta baja no podrá sobresalir de la acera más de un metro, siendo necesario señalar que se refiere al suelo de dicha planta.
- 12.4.- En el artículo 123 se deben adecuar los parámetros de edificabilidad máxima permitida para los usos genérico, sanitario asistencial, cultural y de reunión, mercados y abastecimientos, administrativos y servicios, y religiosos, a la ocupación y número de plantas permitido.
- 12.5.- En el artículo 130, Usos en Zona de Cauce, se incluyen como usos autorizables algunos como la modificación del dominio público hidráulico, actividades extractivas, actividades susceptibles de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico y en particular el vertido de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales, vertidos industriales y ganaderos, que deben de incluirse entre los prohibidos.
- 12.6.- En el artículo 152, en la Zona de Protección Especial Cumbres y Afloramientos Rocosos se incluyen entre los usos autorizables las actividades extractivas que, dadas las características de la zona, deben de incluirse entre los usos prohibidos.
- 12.7.- En el artículo 158, en las condiciones de edificación para actividades ganaderas se considera que deben incluirse limitaciones de superficie máxima y fachada máxima para evitar edificaciones fuera de escala en un entorno tan singular.
- 13.- En cuanto al Plano presentado a escala 1:20.000, concretamente el Plano 1 E, correspondiente a todo el término municipal, debería reflejarse la reserva para la variante de Reyero.
- 14.- Por lo que se refiere a los Planos a Escala 1:1.000, se hacen las siguientes observaciones:
- 14.1.- Deberán completarse las cotas de anchos de calles principalmente en las calles nuevas o afectadas por nueva alineación, que pueden resultar conflictivas.
- 14.2.- No queda claro con el grafismo empleado la "alineación de parcela existente", sin definir en muchos casos, y, en otros, podría confundirse con accesos interiores o lindes entre fincas.

- 15.- Teniendo en cuenta el ámbito territorial que abarcan las presentes Normas, que como ya se ha dicho se encuentran en un Espacio Protegido, con objeto de conciliar el respeto al Medio Ambiente, evitando agresiones visuales que produzcan un impacto negativo, con los intereses y necesidades de los habitantes de la zona, las naves que hayan de autorizarse en suelo rústico, para la instalación de los usos que las propias Normas permitan, deberán tener una superficie máxima de 1.000 metros cuadrados, y estar protegidas con una pantalla vegetal, con la finalidad de disminuir, en lo posible, el impacto visual.
- 16.- En consecuencia con lo que se deja expuesto, y a la vista de los aspectos que se han dejado señalados, todos ellos de escasa entidad, procede acordar la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Reyero, no publicándose el acuerdo aprobatorio y, en consecuencia, no entrando en vigor, hasta que no se corrijan las deficiencias señaladas, cuya acreditación y subsanación serán aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento e incorporadas a la documentación de las mencionadas normas Subsidiarias, de cuyo acuerdo plenario y de las correcciones efectuadas, se dará traslado a esta Comisión Territorial de Urbanismo que, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, encomienda al Secretario y al Director de la Ponencia la facultad de comprobar que se han subsanado las deficiencias anteriormente expuestas, como requisito previo para que se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, así como la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, respecto de aquellos artículos ni declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la Ley 6/98, el Reglamento de Planeamiento, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de REYERO, no publicándose el presente acuerdo aprobatorio hasta que sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento las deficiencias señaladas, e incorporadas a la documentación de las expresadas Normas, de cuyo acuerdo plenario y de la acreditación y subsanación efectuadas, se dará traslado a esta Comisión Territorial de Urbanismo con objeto de que, en los términos señalados en el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor."

Mediante oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Reyero, de fecha 1 de febrero de 2001, registrado de entrada el mismo día, se da traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo de certificación del acuerdo del Pleno Municipal celebrado el 19 de Diciembre de 2000, por el que se aprueba la subsanación de las deficiencias detectadas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 29 de Septiembre de 2000, así como tres ejemplares de la nueva documentación, debidamente diligenciados. Una vez examinada la documentación aportada, el Director de la Ponencia y el Secretario de la Comisión, emitieron un informe fechado el 15 de marzo de 2001, del que se deduce que las deficiencias señaladas por el expresado Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, han sido correctamente subsanadas e incorporadas a la nueva documentación aportada por triplicado ejemplar.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, así como en el artículo 151.5, apartado b) del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril.

León, a 5 de julio de 2001.—V° B° LA VICEPRESIDENTA DE LA CO-MISIÓN, Ana Suárez Fidalgo.—EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Javier Carbayo Martínez.

5861

32.508 ptas.

581 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

En sesión celebrada, con carácter extraordinario, por la Comisión Municipal de Gobierno, el día 6 de agosto de 2001, se aprobó el proyecto técnico de cerramiento del patio del colegio Ángel González Álvarez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 15.731.152 ptas, redactado por la arquitecto doña Sonia Álvarez Juan.

Los que se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Astorga, 8 de agosto de 2001.—El Alcalde (ilegible). 6592

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2001, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir la contratación, mediante forma de concurso, en procedimiento abierto, por tramitación urgente, de las obras de "PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA MAYOR EN SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (LEÓN)", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación que se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO DEL CONTRATO: La realización de las obras de "PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA MAYOR DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (LEÓN)", con arreglo al proyecto técnico redactado por dn Ulises López-Peláez Manoja y al pliego de cláusulas administrativas aprobados por la Corporación.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- -Tramitación: Urgente.
- -Procedimiento: Abierto.
- -Forma: Concurso

TIPO DE LICITACIÓN: 28.160.043 ptas. IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Las obras se ejecutarán en el plazo de SEIS MESES, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

La fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

La fianza definitiva : 4% del importe de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. En la Secretaría del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (Pza. Mayor, 11) Tfno: 987350441 Fax: 987351507, en las horas de oficina, durante el plazo de TRECE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la Secretaría del Ayuntamiento podrá examinarse el expediente durante el plazo de presentación de proposiciones.

También podrán presentarse proposiciones en la forma que determina el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FORMALIDADES:

Se presentarán las proposiciones en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE LAS OBRAS DE PEATONA-LIZACIÓN DE LA PLAZA MAYOR DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (LEÓN)".

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres A, B, y C, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo, firmados por el concursante o persona que le represente, haciendo constar, en cada uno, su respectivo contenido y el nombre del licitador.

El sobre A se subtitulará "DOCUMENTACIÓN GENERAL" y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, en original o copia auténtica, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo o carta de pago acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
 - e) Clasificación del contratista.
- f) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratación previstas en el art. 20 de la L.C.A.P.
- g) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- h) Las empresas extranjeras, no comunitarias, se ajustarán a lo establecido en el art. 23 L.C.A.P.
- i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el art. 24 de la L.C.A.P.
- j) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo y indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

El Sobre B se subtitulará DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se aportaran los documentos que permitan valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados, que se aplicarán para la adjudicación de este contrato.

Deberá adjuntar una MEMORIA en la que consten los requisitos y elementos a valorar por el órgano de contratación, como son la inmediatez en la iniciación de obra y compromiso de terminación en plazo, el precio del contrato, las soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado, y en general, las que se ajusten a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El sobre C se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D., mayor de edad, de profesión con domicilio en, CP, y DNI n°, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de como acredito por) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n°, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de PEATONALIZACIÓN DE PLAZA MAYOR DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (LEÓN) con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas aprobadas por el Ayuntamiento de Santa María del Páramo con fecha 13 de agosto de 2001, que acepto íntegramente, haciendo constar que no figuro en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el art. 20 de la L.C.A.P., en las siguientes condiciones:

-Precio de (letra y número) IVA incluido.

(Lugar y fecha) Fdo.

La proposición económica se presentará debidamente cumplimentada y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la administración estima fundamental para considerar la oferta.

APERTURA DE PROPOSICIONES:

Tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Santa María del Páramo. Si este día cayera en sábado se trasladará al inmediato hábil siguiente.

Santa María del Páramo, 14 de agosto de 2001.—EL ALCALDE, Miguel Angel del Egido Llanes.

* * :

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2001, acordó, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, la aprobación del Proyecto de obra de CAMINO PEATONAL DE CIRCUNVALACIÓN DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO, redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. D. Ulises López-Peláez Manoja, por importe de 102.498.027 ptas. (IVA incluido).

Dicho proyecto se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Santa María del Páramo, 14 de agosto de 2001.—EL ALCALDE, Miguel Angel del Egido Llanes.

6690

16.899 ptas.

VALDERAS

El Ayuntamiento de Valderas, en sesión de 17 de mayo de 2001, acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas (ventanilla única).

Con fecha 24 de julio de 2001, ambas Administraciones han prestado su conformidad a la adhesión de este Ayuntamiento al citado Convenio Marco.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 10^a del mismo, se hace público el protocolo de adhesión a los efectos oportunos.

Valderas, 14 de agosto de 2001.—El Alcalde, José Fernández García.

6688

484 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

BASES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA PARA LA ADJUDICA-CIÓN MEDIANTE PRECIO DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS COMUNALES DE PALACIOS DE LA VALDUERNA

1°-El Ayuntamiento ofrece al ganadero la majada gratuitamente, si bien, el agua y la luz será de su cuenta.

2°-La superficie total supone unas 650 has. y comprende los siguientes parajes: La Granja, el Carrizal, el Teruelo y Puente del Madero (Las Eras) y los pastos de fincas particulares que hayan otorgado poder al Ayuntamiento para adjudicarlo. El aprovechamiento será por dos temporadas (2001-2002 y 2002-2003) y desde el 15 de septiembre al 30 de junio de cada año.

3°-El tipo de licitación se fija en 1.500.000 pesetas como base y la adjudicación se hará el ganadero que más ofrezca. El 2° año se incrementará el IPC sobre el remate.

4º-El ganadero se obliga a cumplir las normas en materia laboral y demás disposiciones aplicables.

 5°-La fianza provisional se fija en 15.000 pesetas y la definitiva en el 4% del remate.

6°-El adjudicatario pagará al Ayuntamiento la mitad del importe del remate antes del 31 de diciembre de cada año y el resto antes del 30 de abril del siguiente.

En caso de impago se utilizará la vía de apremio establecida en el Reglamento General de Recaudación.

7º-El contrato que regula las presentes bases o cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal, las cuestiones se dilucidarán en esa vía, y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

8º-El ganadero no podrá introducir el ganado en las fincas sembradas.

9°-Queda totalmente prohibido el subarrendamiento.

10°-El ganadero será responsable de los daños causados civilmente.

11°-El modelo de proposición será:

D/D^a....., con domicilio en, con DNI..... expedido en, como acredita por..... enterado de la convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos comunales de Palacios de la Valduerna, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a pagar la cantidad de (en número y en letra) y a cumplir todas las cláusulas, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

Documentos que deberán acompañar los licitadores junto con la proposición y en sobre cerrado (en el sobre constará la inscripción "Subasta de pastos en Palacios de la Valduerna 2001-2003").

-Fotocopia del DNI autenticada.

-Resguardo acreditativo de haber depositado la fianzas provisional.

-Justificante de estar al corriente del pago en la S.Social.

-Justificante de la escritura de poder si actúa en representación (autenticada).

-Justificante de la licencia fiscal.

12°-La fecha de apertura de plicas se producirá transcurridos quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las anteriores fechas y plazos estarán supeditados al recibo de la autorización preceptiva que deberá conceder la Excma. Diputación Provincial por delegación de la Junta de Castilla y León. En este supuesto, las fechas de presentación de solicitudes y apertura de plicas se anunciarán oportunamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Estas bases son aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2001.

Contra las mismas, se podrán presentar reclamaciones por espacio de ocho días.

La Alcaldesa (ilegible).

6590

8.772 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2001, se ha acordado designar primer teniente de Alcalde, en lugar del dimitido don Tomás Hernández Martínez, y que sustituirá a la Alcaldesa en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, a don Felipe Martínez Alija.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Palacios de la Valduerna, 9 de agosto de 2001.–La Alcaldesa, Máximina Domínguez Guerra.

* * *

6610

355 ptas.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía el proyecto de 2ª fase de piscina municipal, suscrito por el arquitecto don José Carlos López Sevilla, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, 9 de agosto de 2001.—La Alcaldesa, Máximina Domínguez Guerra.

6611

226 ptas.

VILLAREJO DE ÓRBIGO

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2001, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

~				
ш	NTO	TD	CC	OS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Impuestos directos	66.435.034
Cap. 2. Impuestos indirectos	7.355.730
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	30.772.200
Cap. 4. Transferencias corrientes	61.622.249
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	3.847.200
B) Operaciones de capital	
Cap. 7. Transferencias de capital	67.901.080
Cap. 9. Pasivos financieros	21.000.000
Total ingresos	258.933.493
GASTOS	
	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Gastos de personal	56.479.191
G 2 G Li	
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	64.136.480
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios Cap. 3. Gastos financieros	64.136.480 8.627.747
Cap. 3. Gastos financieros Cap. 4. Transferencias corrientes	8.627.747
Cap. 3. Gastos financieros	8.627.747
Cap. 3. Gastos financieros Cap. 4. Transferencias corrientes B) Operaciones de capital	8.627.747 2.340.010

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 2001

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional

1.1. Secretario-Interventor

2. Escala de Administración General	
2.1. Subescala administrativa	1
2.2. Subescala auxiliar	1
2.3. Subescala subalterna	1
3. Escala de Administración Especial	
3.1 Subescala de Servicios Especiales	
-De personal de oficios	3
B) Personal Laboral	Nº plazas
Denominación del puesto de trabajo	
Oficial 1ª (contrato de duración determinada, po	or obra
o servicio determinado)	5
Oficial 2 ^a (id)	5 2 9
Peón (id)	9
Socorrista piscinas (id)	3
Taquillera/Limpiadora piscinas (id)	3
Monitor de natación (contrato a tiempo parcial,	de
duración determinada)	2
Bibliotecaria	. 1
Auxiliar de Ayuda a domicilio (id)	11
Limpiadoras escuelas y otras dependencias	10
Monitor de escuelas deportivas (id)	3
Profesor de escuela de música (id)	3

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, a 1 de agosto de 2001.—El Alcalde Presidente, P.D., Carlos Mayo Ramos.

6593

2.225 ptas.

VILLABLINO

Don Pedro María Romeo Agüeras, en nombre de Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A., ha solicitado licencia municipal para actividad de estación base de telefonía móvil, que será emplazada en Cuetonidio, de Rabanal de Arriba, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 9 de agosto de 2001.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

6594

2.322 ptas.

Con fecha 22 de agosto de 2001, la Alcaldía dicta Decreto delegando en el Concejal, don Javier Rubio Fernández, la autorización del matrimonio civil a celebrar el día 30 de agosto de 2001, a las 13.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don Daniel Rey Vázquez y doña Sandra Álvarez Rodríguez.

Villablino, 23 de agosto de 2001.–El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

6797

Nº de plazas

1

516 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado inicialmente en sesión del Ayuntamiento Pleno del 2 de agosto el expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto General para 2001, se somete a información pública por el plazo de 15 días con objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Santovenia, 3 de agosto de 2001.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

6595

290 ptas.

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Advertido error en la publicación definitiva del Presupuesto de esta Entidad para el 2001, (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 179, de 6 de agosto de 2001) en el capítulo III de ingresos, donde dice 310.000 ptas. debe decir 3.310.000 ptas.

En Santa María del Monte de Cea, 8 de agosto de 2001.–El Alcalde, Victorino Vallejo García.

6597

258 ptas.

* * :

Formulada y rendida la Cuenta General de este entidad correspondiente al ejercicio de 2000 con el contenido y la estructura señalados en el artículo 190º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, e informada por la Comisión Espacial de Cuentas, se expone al público por espacio de 15 días hábiles contados a partir del si-

guiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho periodo y ocho días más los interesados podrán formular alegaciones, observaciones y reparos a las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Monte de Cea, 6 de agosto de 2001.–El Alcalde, Victorino Vallejo García.

6603 484 ptas.

VALDEPOLO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber que, por ausencia del señor Alcalde, desde el día 14 hasta el día 31 de agosto de 2001, ambos inclusive, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21.2 de la Ley 6/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y arts. 44, 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Esta Alcaldía dispone:

Que confiere delegación a favor de D. Orestes Cembranos Fernández, Primer Tte. Alcalde, con la finalidad de que durante mi ausencia me sustituya en la totalidad de mis funciones como Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 8 de agosto de 2001.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada González Fernández.

6598 516 ptas.

CASTROCONTRIGO

Redactado el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio correspondiente al presente ejercicio 2001, se somete a información pública por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán en las oficinas municipales las reclamaciones que con arreglo a derecho procedan.

Castrocontrigo, 9 de agosto de 2001.–El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

6599 258 ptas.

* * :

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habida cuenta de que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2001, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2001, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el mismo, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Impuestos directos	19.700.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	2.211.600
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	9.500.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	31.688.400
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	500.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Enajenación de inversiones	100.000
Cap. 7. Transferencias de capital	11.300.000
Suma total in	ngresos 75.000.000

GASTOS	
	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Remuneraciones de personal	9.950.432
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	28.661.611
Cap. 3. Gastos financieros	500.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.550.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	24.837.957
Cap. 7. Transferencias de capital	9.000.000
Cap. 9. Pasivos financieros	500.000
Suma total gastos	75.000.000

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

- a) Personal funcionario:
- 1 Secretario-Interventor, de habilitación nacional.
- 1 Subalterna, de Administración General.

Según lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 151 y 152 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Castrocontrigo, 9 de agosto de 2001.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

6600 1.079 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Don Carlos Borge Marcos ha solicitado licencia municipal para la actividad de Masaje y Naturopatía que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino calle Santa Marina, 2- bajo C, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 3 de agosto de 2001.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

6601 2.322 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2001, se aprobó la concertación de una operación de crédito por importe de 60.000.000 de pesetas, con la entidad financiera Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad con las siguientes condiciones financieras:

- -Cuantía total del préstamo: 60.000.000 de pesetas.
- -Plaza de amortización: 10 años.
- -Sistema de amortización y liquidación: Décimo día posterior a la finalización del trimestre natural.
- -Plazo de disposición: Durante los 24 meses siguientes a la firma del contrato.
- -Tipo de interés: Referencia interbancaria a un año (euribor), más 0,35 puntos sin redondeo.

- -Duración de la operación: Diez años, más dos años de carencia.
 - -Comisión de apertura: 0,25% del capital del préstamo.
 - -Comisión de no disponibilidad: 0%.
 - -Comisión de amortización anticipada: 0%.
 - -Intereses de demora: Intereses ordinarios, más 6 puntos.
 - -TAE: 5,0020%.

Fabero, 8 de agosto de 2001.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6602

1.484 ptas.

SAHAGÚN

El Ilmo. Sr. Alcalde por Decreto número 224, de fecha 9 de agosto de 2001, ha resuelto aprobar el plan parcial relativo al sector polígono industrial de la localidad de Sahagún, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Angel Mancebo Güiles.

El expediente se expone al público por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y prensa local, última inserción, a efectos de que cualquier persona interesada pueda consultar y formular las alegaciones que estimen conveniente en la Secretaría municipal desde las 10.00 horas hasta las 14.00 horas.

Sahagún, 9 de agosto de 2001.–El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

6604

452 ptas.

LA BAÑEZA

Aprobado inicialmente, por resolución de la Alcaldía, de fecha 9 de agosto de 2001, el proyecto de actuación mediante el sistema de concierto de la unidad de ejecución UE-1, situada en los terrenos del antiguo Seminario y su entorno en esta ciudad, redactado por Rueda y Vega Asociados, S.L., Arquitectura y Urbanismo, de conformidad con el artículo 76.3 y 79 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no se produjesen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

La Bañeza, 9 de agosto de 2001.–El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

6605

1.097 ptas.

SARIEGOS

Por lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2000, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, resumido por capítulos:

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1. Gastos de personal	21.000.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	37.000.000
Cap. 3. Gastos financieros	5.000.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	14.700.000
Cap. 6. Inversiones reales	50.128.000
Cap. 7. Transferencias de capital	27.700.000
Cap. 9. Pasivos financieros	11.972.000
Total	167.500.000

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1. Impuestos directos	71.000.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	12.500.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	20.300.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	37.000.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. 7. Transferencias de capital	26.600.000
Total	167.500.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988.

Sariegos, 8 de agosto de 2001.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

6606

1.032 ptas.

CARRACEDELO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se hace público, por término de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones u observaciones que estimen oportunas, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de actividad y apertura para una actividad dedicada a comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general, en nave a construir de acuerdo con el proyecto del Arquitecto don Samuel Folgueral Arias, epígrafe fiscal: 647.1 a favor de don Angel Santiago Vázquez Gago, en calle Santiago, 59, de Villadepalos.

Cuyo expediente se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Carracedelo, 8 de agosto de 2001.—Por la Alcaldía, María Cruz Miguel Álvarez, Primera Teniente de Alcalde.

6608

2.064 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Por don Juan Antonio Torres Prieto, se ha solicitado licencia de actividad para ejercer la actividad de librería con emplazamiento en calle El Calvario, número 6, de la localidad de Rabanal del Camino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito ante el Registro del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Somoza, 9 de agosto de 2001.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

6609

1.677 ptas.

VILLASELÁN

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de 30 días hábiles se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa sobre licencias urbanísticas, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de julio de 2001.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaselán, 7 de agosto de 2001.–El Alcalde, Jesús Medina Cuesta. 6612 387 ptas.

42.734.000

VALDEFRESNO

Por don Roberto Álvarez Llamazares, en nombre y representación de Álvarez y Robles C.B., se ha solicitado licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de bar restaurante en la carretera Nacional 601, término de Arcahueja.

Por don Andrés López Ferrero se ha solicitado licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de elaboración, transformación, envasado y distribución de derivados del vino, en la localidad de Villacete.

Por don Jorge Fernández Flecha se ha solicitado licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de fabricación y montaje de rótulos luminosos y transformadores, en la carretera Las Lomas, término de Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se exponen al público los expedientes por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de examen y reclamaciones por los interesados.

Valdefresno, 8 de agosto de 2001.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio de 2001 con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap. 1. Impuestos directos	47.500.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	20.000.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	22.800.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	29.000.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	500.000
Cap. 6. Enajenación de inversiones reale	s 21.200.000
Cap. 7. Transferencias de capital	6.000.000
Total	147.000.000
GASTOS	
	Pesetas
Cap. 1. Gastos de personal	18.224.325
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y ser	vicios 34.000.000
Cap. 3. Gastos financieros	12.800.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	9.000.000
Cap. 6. Inversiones reales	72.053.603
Cap. 9. Pasivos financieros	922.072
Total	147.000.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los art. 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdefresno, 8 de agosto de 2001.—El Alcalde (ilegible). 6613 3.483 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA CEPEDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General ordinario de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2001, se procede a tenor del artículo 150.3 de la Ley 39/1988 a su publicación, siendo su resumen por capítulos el que sigue:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	18.194.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	4.530.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	10.000
Cap. 7. Transferencias de capital	20.000.000
Total	42.734.000

GASTOS	
	Pesetas
Cap. 1. Gastos de personal	10.243.000
Cap. 2. Bienes corrientes y servicios	9.280.000
Cap. 3. Gastos financieros	11.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	200.000
Cap. 6. Inversiones reales	21.000.000
Cap. 7. Transferencias de capital	2.000.000

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Total

Villaobispo de Otero, 10 de agosto de 2001.—El Presidente, Joaquín Llamas Redondo.

6607 903 ptas.

Juntas Vecinales

RUEDA DEL ALMIRANTE

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la nueva regulación de las tasas de los servicios de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Rueda del Almirante, aprobando la correspondiente ordenanza, se expone al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto con el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal, la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo, ante la Presidencia de la Junta, las reclamaciones que estimen procedentes.

Rueda del Almirante, 3 de agosto de 2001.—El Presidente, Juan José Muro Calero.

6504 484 ptas.

Acordada por esta Junta Vecinal, la aprobación del inventario de bienes de esta entidad local, se expone al público durante quince días para general conocimiento, durante los cuales podrán los interesados formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, ante esta Junta Vecinal.

Rueda del Almirante, 9 de agosto de 2001.—El Presidente de la Junta Vecinal, Juan José Muro Calero.

6589 290 ptas.

ANTIMIO DE ARRIBA

Rendidas las cuentas de la Junta Vecinal de Antimio de Arriba, correspondientes al año 2000, se exponen al público por plazo de quince días para que puedan ser examinadas en el tablón de anuncios de la citada localidad de Antimio de Arriba, y durante los cuales y 8 más puedan formularse los reparos o reclamaciones que tengan por conveniente.

La Presidente, Yolanda Domínguez Martínez.

6637 290 ptas.

VILLAFER

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal el expediente de contratación de las obras de pavimentación de calles en Villafer (León), y el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que han de regir la subasta de la citada obra, por procedimiento abierto, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones y hasta tanto se resuelvan estas.

Las características de la subasta son las siguientes:

Objeto: las obras de pavimentación de calles en Villafer (León), con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán.

Tipo: 16.800.000 pesetas (100.970,03 euros), IVA y demás gastos incluidos. Podrán ser mejorados a la baja.

Plazo de ejecución: Cuatro meses a partir del día siguiente hábil al de la firma del acta de comprobación del replanteo, la cual habrá de extenderse dentro del mes siguiente a la fecha de formalización del

Fianzas: La fianza provisional se fija en el 2% y la definitiva en el 4%

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Junta Vecinal los miércoles y durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las once a las catorce horas.

La documentación a presentar estará contenida en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados y habrán de ajustarse a lo indicado a continuación:

Sobre A): En su exterior se hará figurar el nombre del licitador, la inscripción "Proposición para optar a la subasta, mediante procedimiento abierto de la obra de pavimentación de calles en Villafer (León) y el subtítulo "Documentación y contendrá:

a) DNI del licitador y cédula de identificación fiscal.

- b) Si el licitador fuera una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- c) Las uniones temporales de empresa que se constituya para tomar parte en la presente licitación, presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante la Junta Vecinal, en la cual harán constar el nombre de su representante o apoderado único de la unión, extinción, haciendo constar, igualmente el porcentaje de participación de cada empresa en la unión temporal.
- d) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida, por alguno de los medios previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- f) Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- g) Solvencia económica, financiera y técnica. Deberá ser acreditada mediante la presentación de cualesquiera documentos a que hace referencia los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sobre B) En su exterior figurará el nombre del licitador, la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta mediante procedimiento abierto, de la obra pavimentación de calles en Villafer (León) y el subtítulo "Oferta Económica". En el interior de este sobre se introducirá la proposición económica, que habrá de ajustarse al siguiente modelo.

D..... mayor de edad, vecino de, con domicilio en....., provisto del DNI número expedido en con fecha..... obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de) en cuya representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de las obras de pavimentación de calles en Villafer (León).

Se compromete a su ejecución, por la cantidad de (en letra y número) y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Apertura de proposiciones: En la oficina de la Junta Vecinal de Villafer (León), a las 13 horas del tercer día siguiente hábil al de terminación del plazo señalado para la presentación de las mismas. Si aquel coincidiera en sábado, el acto de apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil.

Villafer, 8 de agosto de 2001.-El Presidente (ilegible).

6584 9.030 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 2 0301189/2001. Juicio de faltas: 114/2001.

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio:

Oue en el juicio de faltas número 114/2001 se ha acordado citar a: José Manuel González Villoria para que asista a la celebración del presente juicio de faltas el día 19 de septiembre a las 11 horas, en la sala de este Juzgado, en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a José Manuel González Villoria, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, expido el presente en León, a 2 de agosto de 2001.-El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

6615

2.580 ptas.

Número de identificación único: 24089 2 0301495/2001. Juicio de faltas: 139/2001.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 139/2001 se ha acordado citar a: Ángel Pablo Díez Ramos, para que asista a la celebración del presente juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día 17 de octubre, a las 10.45 horas.

Y para que conste y sirva de citación a Ángel Pablo Díez Ramos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 6 de agosto de 2001.-El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

2.451 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0102083/2000.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 307/2000.

Sobre: otras materias.

De Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Susana López-Gavela Escobar.

Contra Emilio García Fernández, Trinidad Bautista Álvarez, Taller Gráfico Digital Cuatro, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, Manuel Astorgano de la Puente.

Ерісто

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hace saber: Oue en dicho tribunal se tramita procedimiento artículo 131 Ley Hipotecaria a instancia de Banco Popular Español, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes hipotecadas que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de octubre de 2001, a las 10.30 horas, con las condiciones siguientes y haciéndose constar que dichas condiciones se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP de León.

Primero.-Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.—Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercero.—Sirviendo la publicación del presente edicto de notificación en forma a los demandados, caso de no ser hallados, o caso de no poder llevarse a cabo la misma en el domicilio que de los mismos consta en autos.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

—Nave industrial con terreno por frente, en el término de Cacabelos (León), al sitio de la Lamanciña, en la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, kilómetros 6,5; de una extensión superficial todo ello de 1400 m.², de los cuales mide la nave 947,50 m.² y el terreno 452,50 m.², con una altura la nave de seis metros al tirante de masa ligeramente armado, siendo sus cierres laterales de bloques de cemento, escorias hasta una altura de dos metros y cincuenta centímetros, y el resto del cierre de chapa de acero nervada, lacado y cubierto de chapas igualmente de acero, con una puerta carretal de 6,2 por 4,5, en su parte frontal.

Linda todo ello: Frente o Sur, camino; Norte o espalda, Francisco Asenjo Villaverde; e izquierda entrando u oeste con más fincas de don Arsenio Álvarez Galván y su esposa y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.169, libro 90 del Ayuntamiento de Cacabelos, folio 151, inscripción 1ª de la finca número 9.532, causando la hipoteca la inscripción 4ª al tomo 1187, libro 92, folio 71.

Valoración: 52.000.000 de pesetas.

-Piso vivienda letra A, situado a la izquierda de los dos que se encuentran a mano izquierda subiendo escalera, de la planta séptima de las superiores a la baja del edificio "Torre", portal 6, enclavado en la urbanización de la parcela 28 del polígono Eras de Renueva de León, del tipo 3 T y consta de tres dormitorios, vestíbulo, pasillo distribuidor, estancia-comedor, cocina, tendedero, cuarto de baño completo y otro de servicio.

Tiene una superficie construida, con inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de 112,90 metros cuadrados y útil de 90 de metros cuadrados.

Linda, tomando como frente la fachada principal donde se abre el portal de acceso; derecha entrando, vivienda derecha letra D de su misma planta (finca número 127), caja y rellano de escalera, izquierda, vivienda derecha letra B de su misma planta del edificio Bloque, portal 5; y fondo, vivienda izquierda letra B de su misma planta (finca ciento veinticinco) y rellano de escalera.

Tiene como anejos inseparables: Una plaza de garaje señalado con el número 36 en el suelo del local, con pintura indeleble y un trastero señalado con el número 20/6, enclavados ambos en la planta de sótano primero.

Le corresponde con su expresado anejo, en el régimen constituido una cuota de participación del 2,98% con respecto a la torre donde se ubica y 0,0% con relación al total valor del conjunto edificado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León al tomo 2.105, libro 62, de la sección segunda del Ayuntamiento de León, folio 58, finca número 4.029, causando la hipoteca la inscripción 7ª, al tomo 2.763, libro 223, folio 108.

Valoración: 18.000.000 pesetas.

Se hace constar que sobre este inmueble pesa una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, S.A., por cantidad de 3.050.000 ptas.

No pudiendo certificarse la situación posesoria de la finca.

Dado en Ponferrada, a 18 de julio de 2001.–El Magistrado/Juez (ilegible).–El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

6373 12.900 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 447/2001, seguidos a instancia de Daniel García García, contra Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 23 de octubre, a las 11.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 23 de julio de 2001.

Firmado.-Carmen Ruiz Mantecón. 6655

2.322 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 476/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Juliana Cuenca Gutiérrez, contra la empresa Pulpería da Queimada, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León a 9 de julio de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 17 de septiembre, a las 9.48 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se tiene por hecha la manifestación contenida en el otrosí de la demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.–El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pulpería da Queimada, S.L. (encargado: José Manuel González Alonso), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de agosto de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6622 7.095 ptas.